

PUMA: IH-00232-JP-2025

Villa Regina, 29 de diciembre de 2025

Por recibida la denuncia remitida digitalmente por el Juzgado de Paz de Ingeniero Huergo el día 23 de Diciembre de 2025.-

Hágase saber a la Sra. L.A.C. que la denuncia realizada en la Comisaría N° 16 de Ingeniero Huergo en fecha 16 de Diciembre de 2025, ha sido agregada a los presentes autos.-

Ténganse presente y ratifíquense el rondín policial ordenado por el Juzgado de Paz de Ingeniero Huergo a la Comisaría N° 16, con frecuencia mínima de tres rondas nocturnas y tres diurnas, por el término de quince (15) días en el domicilio de la Sra. L.A.C., sito en calle C.N.4. de la localidad de I.H..- Asimismo, ratifíquese la custodia policial ordenada por el plazo allí establecido.- **Ofíciense por Secretaría.-**

Ratifíquese la autorización al Sr. D.R.U. a retirar únicamente con acompañamiento policial y por intermediario designado, Sr. J.L.R., DNI: 3., del domicilio sito en C.N.4. sus enseres personales, consistente en su ropa de bombero, documentación personal y ropa de uso personal. Por otro tipo de bienes deberá ocurrir por la vía legal correspondiente. **Notifíquese por Secretaría.-**

Atento el incumplimiento denunciado, dese vista a la Unidad Fiscal Descentralizada a cuyo fin, procédase a vincular al Fiscal en turno en el sistema PUMA.-

Dese vista al Equipo Técnico del Tribunal, de los nuevos hechos denunciados.-

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, **REITÉRESE** a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante este Juzgado, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en Gral. Paz N°664 de ésta ciudad (de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs) o a un abogado de la matrícula. **Comuníquese por Secretaría.-**

Líbrense comunicaciones por Secretaría, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.-

De no ser habida alguna de las partes, requíérase a la Comisaría N° 16 que en especial colaboración ubique y notifique a la misma. Solicitando que de ser habido informe a este Juzgado el domicilio de la misma. **Ofíciense de ser necesario por Secretaría con**

los datos de la parte conocidos y adjunción de cédula.-

Fdo. CAROLINA PEREZ CARRERA, JUEZA DE FAMILIA SUBROGANTE.-